I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002323

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6524/2012; el Memorándum Nº 1000/830/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1839/2012 y N°202/1966/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1839/2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto denominado **"LA CULTURA SE VIVE EN CERRILLOS, CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1966/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RONAL OMAR SEGURA CEA,** Cedula de Identidad N°15.212.209-8, para que realice la función de Monitor de Danza en el marco del Proyecto ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo la siguiente calendarización:

TALLER	LUGAR DE EJECUCION	HORARIO
TANGO ADULTOS	SALA DE DANZA CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS "TIO LALO PARRA"	JUEVES Y SABADO DE 19.30 A 21.30 HORAS
FOLCLORE NIÑOS Y JOVENES		MIERCOLES Y SABADO DE 17.30 A 19.30 HORAS

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Don **RONAL OMAR SEGURA CEA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002323

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga pagar a don **RONAL OMAR SEGURA CEA,** la suma total de $768.000- (setecientos sesenta y ocho mil pesos) brutos, en 3 cuotas iguales y mensuales de $256.000.- (doscientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **RONAL OMAR SEGURA CEA** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan a don **RONAL OMAR SEGURA CEA,** estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración - Gobierno Regional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002323

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Secplan
Interesado
Gobierno Regional de Santiago
Pagina Web